



SANTIAGO
 —NATURALMENTE—
 ÚNICO POR SU GENTE
SANTIAGO GOBIERNO DEL ESTADO



Secretaría de
**Finanzas
 y Tesorería**

SFTM/631 /2016

**C. LIC. VERONICA DAVILA MOYA
 JEFA DE LA UNIDAD DEL PERIODICO
 OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

PRESENTE.-

Por medio del presente atentamente solicito a Usted, la debida publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la Síntesis del Presupuesto de Egresos por programas, unidades responsables, objetivos y metas para el ejercicio fiscal del año 2017, aprobado por el R. Ayuntamiento de Santiago Nuevo León en la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria Acta No. 34 de fecha 16 de diciembre de 2016; lo anterior se envía a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 33 fracción III, inciso c), 66 fracción XIV y 181 segundo párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Sin otro particular, me es grato reiterarle las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



ATENTAMENTE
 SANTIAGO N.L. A 19 DE DICIEMBRE DE 2016



EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

**Gobierno Municipal de
 Santiago, N.L.**

[Handwritten Signature]
ING JAVIER CABALLERO GAONA

Se anexa Acta de Cabildo



Secretaría de Finanzas y Tesorería
 Juárez y Abasolo s/n Col. Centro, Santiago, N.L., México, C.P. 67320 Tel. 01 (81) 2451-5533 ó 2251-0333
 www.santiago.gob.mx



SANTIAGO

—NATURALMENTE—
ÚNICO POR SU GENTE
FUNDADO EN 1917



Secretaría de
**Finanzas
y Tesorería**

SFTM-586/2016

R. AYUNTAMIENTO

PRESENTE.-

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 100 Fracción VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se anexa al presente, Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2017

Una vez aprobado y para dar cumplimiento a lo establecido por los Artículos 33 fracción III, inciso c), 66 fracción XIV y 181 segundo párrafo de la Ley antes citada, se enviará para su publicación la síntesis del Presupuesto al Periódico Oficial del Estado.

Atentamente.

**“Sufragio Efectivo. No Reelección”
Santiago N. L 18 de noviembre de 2016**



**SECRETARÍA DE FINANZAS
Y TESORERÍA MUNICIPAL
SANTIAGO, N. L.**

C. Raphael Martínez Gonzáles

Tesorero Municipal



Secretaría de Finanzas y Tesorería

Juárez y Abasolo s/n Col. Centro, Santiago, N.L., México, C.P. 67320 Tel. 01 (81) 2451-5533 ó 2251-0333
www.santiago.gob.mx



FUNDAMENTO LEGAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Artículo 128.- Tercer párrafo.

Los Presupuestos de egresos de los municipios serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles.

LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

TÍTULO PRIMERO DEL MUNICIPIO CAPÍTULO V DE LAS ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 33.- El Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

III. En materia de Hacienda Pública Municipal:

c) Presentar con oportunidad, y en su caso aprobar el presupuesto anual de egresos, que deberá establecer las partidas anuales y plurianuales, consideradas en relación con el Plan Municipal de Desarrollo, y la difusión de estos a más tardar, el 31 de diciembre de cada año;

d) Establecer los criterios para la administración de la Hacienda Pública Municipal y vigilar la aplicación del presupuesto de egresos del Municipio;

CAPITULO XII DE LA DIFUSION DE LOS ACTOS DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 66.- Requieren de Publicación en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado, los siguientes actos:

XIV. Un resumen del presupuesto de egresos.

TÍTULO CUARTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CAPÍTULO II DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA SECCIÓN II DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

ARTÍCULO 100.- Son facultades y obligaciones del Tesorero Municipal las siguientes:

VII. Proporcionar, en tiempo y forma, al Ayuntamiento, los proyectos de presupuestos de egresos y de ingresos;



SANTIAGO

—NATURALENTY—
—ÚNICO POR SU GENIO—
—SANTO. REAL. PAZ. JUSTITIA—

TÍTULO NOVENO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL CAPÍTULO II DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

ARTÍCULO 176.- Los anteproyectos de Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos se deberán elaborar por el Ayuntamiento con estricto apego a las disposiciones contenidas en las leyes, reglamentos y demás disposiciones fiscales de carácter general, federal, estatal y municipal y en base, además, a los Convenios respectivos.

Dichos anteproyectos de Leyes de Ingresos y Presupuestos de Egresos, se deberán de emitir cumpliendo con las disposiciones en materia de Armonización Contable establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.

CAPÍTULO III DE LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS

ARTÍCULO 178.- El Presupuesto de Egresos Municipal será el que apruebe el Ayuntamiento, para sufragar, desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre del ejercicio anual correspondiente, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo de las dependencias de la administración pública centralizada y paramunicipal.

ARTÍCULO 179.- El Presupuesto de Egresos además de comprender las erogaciones a que se refiere el artículo que antecede, deberá incorporar los subsidios, donaciones, estímulos, transferencias y demás conceptos de gastos que se otorguen a Asociaciones, Patronatos, Instituciones de Beneficencia Pública y Privada y demás Organizaciones similares a éstas.

Los Presupuestos de Egresos deberán incluir los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales hasta el nivel de coordinador de cada dependencia o entidad, conforme a las bases previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado.

El Presupuesto de Egresos establecerá las partidas necesarias para cubrir el pago de las obligaciones derivadas de los contratos de Asociación Público Privada, tratándose de construcción de obras de infraestructura y servicios relacionados con las mismas; así como del pago de los servicios públicos concesionados.

ARTÍCULO 180.- El presupuesto del gasto público municipal se sujetará a los objetivos y prioridades que señalen el Plan Municipal de Desarrollo y sus Programas con la obligación de incluir y priorizar los acuerdos y concesiones de servicios públicos.

ARTÍCULO 181.- Los Presupuestos de Egresos regularán el Gasto Público Municipal y se formularán con apoyo en Programas que señalen objetivos, metas y unidades



SANTIAGO

— NATURALMENTE —
— ÚNICO POR SU GÉNERO —
INSTRUMENTO TERRITORIAL 2014-2018

responsables de su ejecución, detallando las asignaciones presupuestarias a nivel de partidas en términos de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad aplicable, incluyendo la calendarización de sus ejercicios.

A más tardar el día 31 de diciembre del año que antecede al ejercicio de su Presupuesto de Egresos, el Ayuntamiento deberá difundir un resumen del mismo. Asimismo, las modificaciones al Presupuesto de Egresos que autorice el Ayuntamiento, deberán difundirse, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha del acuerdo respectivo.

ARTÍCULO 182.- El gasto público municipal comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, así como pago de pasivos a deuda pública que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.

ARTÍCULO 183.- El Ayuntamiento establecerá un sistema de evaluación y control que les permita una ejecución programada del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO 184.- El Ayuntamiento llevará su contabilidad por períodos anuales que deberá comprender el registro de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y egresos, así como las asignaciones, compromisos y ejercicios correspondientes a los programas y partidas de su propio presupuesto, a fin de permitir la obtención de sus estados financieros y demás información presupuestal.

ARTÍCULO 185.- El sistema contable deberá diseñarse y operar en concordancia a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, de tal forma que facilite el control de los activos, pasivos, ingresos, costos, gastos, registro y valuación del patrimonio, avances en la ejecución de Programas y en general, de manera que permita medir la eficacia y eficiencia del Gasto Público Municipal, a través de indicadores de desempeño y de acuerdo con las leyes en la materia.

ARTÍCULO 186.- Los libros o los registros contables deberán ser conservados por el Ayuntamiento, en su Archivo Administrativo durante el término que dispongan la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las leyes aplicables; y no podrán por ningún motivo, modificarse o destruirse.

CAPÍTULO V DE LA DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL

ARTÍCULO 191.- Los montos de endeudamiento aprobados por el Congreso del Estado serán la base para la contratación de los créditos necesarios para el financiamiento de los programas que deriven del Plan Municipal de Desarrollo y deberán incluirse en el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento.



SANTIAGO

—NATURALMENTE—
ÚNICO POR SU GENTE
MUNICIPIO FEDERAL DE NUEVO LEÓN

**REGLAMENTO ORGANICO DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DE
SANTIAGO, NUEVO LEON**

CAPITULO QUINTO

SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA MUNICIPAL

IX Proyectar los presupuestos anuales de ingresos y egresos a fin de presentarlos al ayuntamiento

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SANTIAGO NUEVO LEON
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2017**

PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVOS	Presupuesto De Egresos 2017	
				%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Sría. De Finanzas y Administración	Mostrar una actitud de servicio de calidad al contribuyente, fortalecer las finanzas públicas implementando una cultura de disciplina presupuestal, alcanzar una administración ágil, eficiente y moderna con honestidad, transparencia, calidad y efectividad que brinde oportunamente a las áreas de servicios, los insumos, los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con su compromiso ante la comunidad.	136,328,864.00	62.08
SERVICIOS COMUNITARIOS	Sría de Desarrollo Urbano Obras Públicas y Ecología Y Sría. Servicios Públicos	Brindar eficientemente los servicios públicos con la finalidad de llegar a contar con una ciudad limpia, ordenada, bien iluminada y en armonía con la naturaleza, todo esto por medio de acciones directas que combatan el rezago operacional en estas áreas de servicios a la comunidad y que fomenten una cultura de limpieza y orden social.	14,171,890.00	6.45
DESARROLLO SOCIAL	Sría de Desarrollo Social, y DIF	Guiar el desarrollo de la familia ofreciendo opciones de educación, cultura, deportes y recreación, así como oportunidades de desarrollo económico que conlleven a una suficiencia económica de sus integrantes.	8,147,055.00	3.71
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	Sría. De Finanzas y Administración	Efectuar los mantenimientos de equipo de transporte, pesado, de cómputo y de oficina, así como de los edificios públicos para proporcionar los servicios públicos a la comunidad.	11,260,888.00	5.12
SEGURIDAD PUBLICA	Sría de Seguridad Pública y Vialidad	Cumplir con los programas Municipales	858,400.00	.40
ADQUISICIONES	Sría. De Finanzas y Administración	Efectuar las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles necesarios para el buen desempeño de la Administración.	6,640,296.00	3.02
	Sría. De	Mejorar el entorno de la comunidad en sus		1.38

ING JAVIER CABALLERO GAONA
C. PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. ALFONSO GERARDO APARICIO HERNANDEZ
SÍNDICO PRIMERO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. RAPHAEL MARTÍNEZ GONZALES
TESORERO MUNICIPAL

LIC. HECTOR GUADALUPE CHAVARRI DE LA ROSA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SANTIAGO NUEVO LEON
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2017**

DESARROLLO URBANO OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGÍA	Finanzas y Administración Sria de Desarrollo Urbano Obras Públicas y Ecología	colonias y avenidas, desde calles bien pavimentadas, alumbrado público, plazas, parques y un equipamiento vial para hacer una ciudad más moderna y segura.	3,029,642.00	
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	Sría. De Finanzas y Administración Sria de Desarrollo Urbano Obras Públicas y Ecología	Realizar las obras públicas que benefician a los sectores de la población que se encuentren en condiciones de rezago social, conforme a los polígonos de pobreza en los municipios del Área Metropolitana, en el resto, se tomaran los índices de marginación publicados por el Consejo Nacional de Población.	7,818,700.00	3.56
SEGURIDAD PUBLICA Y BUEN GOBIERNO FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	Sría. De Finanzas y Administración Sria de Seguridad Pública y Vialidad	Vigilar y promover el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad. Así como efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de las obras y la compra de equipamiento necesarios a efecto de cumplir con los programas Municipales.	22,406,916.00	10.21
OBLIGACIONES FINANCIERAS	Sría. De Finanzas y Administración	Efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de obras y la compra del equipamiento necesario a efectos de cumplir con los programas Municipales.	2,880,000.00	1.31
APLICACIÓN DE OTRAS APORTACIONES	Sría. De Finanzas y Administración Sria de Desarrollo Urbano Obras Publicas y Ecología	Cumplir con los programas Estatales y Federales cuyos recursos son administrados por el Municipio, de manera eficiente y transparente a fin de garantizar la optimización de los recursos.	6,057,000.00	2.76
EGRESOS TOTALES			\$219,599,651.00	100%

ING JAVIER CABALLERO GAONA
C. PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. ALFONSO GERARDO APARICIO HERNANDEZ
SÍNDICO PRIMERO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. RAPHAEL MARTINEZ GONZALES
TESORERO MUNICIPAL

LIC. HECTOR GUADALUPE CHAVARRI DE LA ROSA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



**MUNICIPIO DE SANTIAGO NUEVO LEON
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMAS Y SUB-PROGRAMAS PARA EL EJERCICIO 2016**



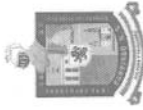
CONCEPTOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ACUMULADO
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA (*)	\$ 252,470.17	\$ 252,470.17	\$ 252,470.17	\$ 252,470.17	\$ 252,470.17	\$ 252,470.17	\$ 252,470.17	\$ 252,470.17	\$ 252,470.17	\$ 252,470.17	\$ 252,470.17	\$ 252,470.17	\$ 3,029,642.00
OBRAS PÚBLICAS DIRECTAS (*)	\$ 252,470.17	\$ 252,470.17	\$ 252,470.17	\$ 252,470.17	\$ 252,470.17	\$ 252,470.17	\$ 252,470.17	\$ 252,470.17	\$ 252,470.17	\$ 252,470.17	\$ 252,470.17	\$ 252,470.17	\$ 3,029,642.00
TOTAL DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	\$ 252,470.17	\$ 252,470.17	\$ 252,470.17	\$ 252,470.17	\$ 252,470.17	\$ 252,470.17	\$ 252,470.17	\$ 252,470.17	\$ 252,470.17	\$ 252,470.17	\$ 252,470.17	\$ 252,470.17	\$ 3,029,642.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$ 781,870.00	\$ 781,870.00	\$ 781,870.00	\$ 781,870.00	\$ 781,870.00	\$ 781,870.00	\$ 781,870.00	\$ 781,870.00	\$ 781,870.00	\$ 781,870.00	\$ 781,870.00	\$ 781,870.00	\$ 7,818,700.00
OBRAS (*)	\$ 781,870.00	\$ 781,870.00	\$ 781,870.00	\$ 781,870.00	\$ 781,870.00	\$ 781,870.00	\$ 781,870.00	\$ 781,870.00	\$ 781,870.00	\$ 781,870.00	\$ 781,870.00	\$ 781,870.00	\$ 7,818,700.00
TOTAL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$ 781,870.00	\$ 781,870.00	\$ 781,870.00	\$ 781,870.00	\$ 781,870.00	\$ 781,870.00	\$ 781,870.00	\$ 781,870.00	\$ 781,870.00	\$ 781,870.00	\$ 781,870.00	\$ 781,870.00	\$ 7,818,700.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 1,875,967.00	\$ 1,875,967.00	\$ 1,875,967.00	\$ 1,875,967.00	\$ 1,875,967.00	\$ 1,875,967.00	\$ 1,875,967.00	\$ 1,875,967.00	\$ 1,875,967.00	\$ 1,875,967.00	\$ 1,875,967.00	\$ 1,875,967.00	\$ 22,406,916.00
SEGURIDAD PÚBLICA	\$ 1,875,967.00	\$ 1,875,967.00	\$ 1,875,967.00	\$ 1,875,967.00	\$ 1,875,967.00	\$ 1,875,967.00	\$ 1,875,967.00	\$ 1,875,967.00	\$ 1,875,967.00	\$ 1,875,967.00	\$ 1,875,967.00	\$ 1,875,967.00	\$ 22,406,916.00
TOTAL FONDO FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 1,875,967.00	\$ 1,875,967.00	\$ 1,875,967.00	\$ 1,875,967.00	\$ 1,875,967.00	\$ 1,875,967.00	\$ 1,875,967.00	\$ 1,875,967.00	\$ 1,875,967.00	\$ 1,875,967.00	\$ 1,875,967.00	\$ 1,875,967.00	\$ 22,406,916.00
OBLIGACIONES FINANCIERAS	\$ 240,000.00	\$ 240,000.00	\$ 240,000.00	\$ 240,000.00	\$ 240,000.00	\$ 240,000.00	\$ 240,000.00	\$ 240,000.00	\$ 240,000.00	\$ 240,000.00	\$ 240,000.00	\$ 240,000.00	\$ 2,880,000.00
PAGO DE OBLIGACIONES	\$ 240,000.00	\$ 240,000.00	\$ 240,000.00	\$ 240,000.00	\$ 240,000.00	\$ 240,000.00	\$ 240,000.00	\$ 240,000.00	\$ 240,000.00	\$ 240,000.00	\$ 240,000.00	\$ 240,000.00	\$ 2,880,000.00
TOTAL DE OBLIGACIONES BANCARIAS	\$ 240,000.00	\$ 240,000.00	\$ 240,000.00	\$ 240,000.00	\$ 240,000.00	\$ 240,000.00	\$ 240,000.00	\$ 240,000.00	\$ 240,000.00	\$ 240,000.00	\$ 240,000.00	\$ 240,000.00	\$ 2,880,000.00
APLICACIÓN DE OTRAS APORTACIONES	\$ 4,353,106.00	\$ 292,015.00	\$ 292,015.00	\$ 292,015.00	\$ 283,742.00	\$ 242,015.00	\$ 242,015.00	\$ 242,015.00	\$ 242,015.00	\$ 242,015.00	\$ 242,015.00	\$ 242,015.00	\$ 7,207,000.00
TOTAL APLICACIÓN DE OTRAS APORTACIONES	\$ 4,353,106.00	\$ 292,015.00	\$ 292,015.00	\$ 292,015.00	\$ 283,742.00	\$ 242,015.00	\$ 242,015.00	\$ 242,015.00	\$ 242,015.00	\$ 242,015.00	\$ 242,015.00	\$ 242,015.00	\$ 7,207,000.00
TOTAL EGRESOS	\$ 19,518,416.50	\$ 17,755,590.50	\$ 16,946,913.50	\$ 18,350,449.50	\$ 17,427,623.50	\$ 16,217,907.50	\$ 15,616,325.17	\$ 18,479,070.17	\$ 17,094,273.17	\$ 15,178,566.17	\$ 30,056,442.17	\$ 16,416,073.17	\$ 219,599,651.00



SANTIAGO
MUNICIPIO DE SANTIAGO
UNIDAD LOCAL GOBIERNO
ORGANO POR SU NÚMERO
CONFORME A LA LEY N.º 16.993

PRESUPUESTO DE EGRESOS

**PARA EL EJERCICIO 2017
 MUNICIPIO DE SANTIAGO N.L.**



PLAZAS DEL PERSONAL Y EL RANGO DE PERCEPCIONES SALARIALES

PUESTO	DESCRIPCIÓN	No. DE PERSONAS	PERCEPCION NETA	
			MENSUAL	MAXIMA
Auxiliares Generales	Choferes, personal de servicios públicos y en general el resto de personal no incluido en las demas categorías	293	\$	2,168,641.20
Seguridad Pública	Incluye policías, tránsitos,y elementos de proteccion civil	128	\$	1,268,356.40
Auxiliares Administrativos	Incluye secretarias, inspectores y los auxiliares directos de los titulares mencionados.	168	\$	1,694,037.00
Jefes de Departamento	Encargados de auxiliar a los Directores y Coordinadores en el estudio, la planeación y el despacho de los diversos asuntos de la Administración Municipal.	6	\$	80,999.70
Directores y Coordinadores	Encargados de auxiliar a los Secretarios en el estudio, la planeación y el despacho de los diversos asuntos de la Administración Municipal.	79	\$	1,333,019.10
Secretarios	Encargados de auxiliar al Ayuntamiento en el estudio, la planeación y el despacho de los diversos asuntos de la Administración Municipal.	8	\$	339,999.60
Regidores	Representantes de la comunidad con la misión de participar en la dirección de los asuntos del Municipio y velar que el ejercicio de la Administración Municipal se desarrolle conforme a las disposiciones legales aplicables.	9	\$	251,289.00
Síndicos	Responsables de vigilar la debida administración del erario público y del patrimonio Municipal.	2	\$	67,008.00
Presidente Municipal	Representante del Ayuntamiento, responsable directo de la Administración Pública Municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los programas de obras y servicios.	1	\$	69,802.80
Contralor Municipal	Encargado de Auditoria y Normatividad	1	\$	39,999.90
Pensionados y Jubilados	Personal pensionado y jubilado	118	\$	852,992.40
	Total	813	\$	8,166,145.10



GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN

TABULADOR DE SALARIO PERSONAL NO SINDICALIZADO
FUNCIONARIOS

AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016



SANTIAGO

NIVEL			PUESTO	RANGO MENSUAL	
Nº	NOMBRE	CAT	NOMBRE	MÍNIMO	MÁXIMO
1	PRESIDENTE MUNICIPAL		PRESIDENTE MUNICIPAL	69,802.80	69,802.80
2	SECRETARIO	A	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO TESORERO MUNICIPAL	50,000.00	50,000.00
3	SECRETARIO	B	CONTRALOR MUNICIPAL OFICIAL MAYOR JEFE DE LA OFICINA EJECUTIVA DEL ALCALDE SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO	40,000.00	40,000.00
4	DIRECTOR GENERAL		DIRECTOR GENERAL DE TURISMO	35,000.00	35,000.00
5	SINDICO		SÍNDICO PRIMERO SÍNDICO SEGUNDO	33,504.00	33,504.00
6	CONSEJERO JURIDICO		CONSEJERO JURIDICO	30,000.00	30,000.00
7	REGIDOR		REGIDOR	27,921.00	27,921.00
8	DIRECTOR DE ÁREA	A	DIRECTORA GENERAL DEL DIF DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y TRANSPARENCIA DIRECTOR DE INFORMATICA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DIRECTOR DE EVENTOS DIRECTOR DE EGRESOS PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DIRECTOR DE ECOLOGIA DIRECTOR DE NORMATIVIDAD DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO	24,000.00	24,000.00
9	DIRECTOR DE ÁREA	B	DIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUEZ AUXILIARES DIRECTOR DE ATENCIÓN Y GESTIÓN DIRECTOR DE CONTROL DE OPERADORES TURISTICOS DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL DIRECTOR DE DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES DIRECTOR DE COMERCIO, ESPECTACULOS Y ALCOHOLES DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL	21,000.00	21,000.00
10	DIRECTOR DE ÁREA	C	DIRECTORA DE ATENCIÓN A LA MUJER DIRECTOR DE SALUD DIRECTOR DE CULTURA DIRECTOR DE EDUCACION DIRECTOR DE PANTEONES Y FUNERARIA DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PÚBLICOS DIRECTOR DE ORNATO Y FORESTACION DIRECTOR DE VÍAS PUBLICAS DIRECTOR DE ALUMBRADO DIRECTOR DE ADQUISICIONES DIRECTOR DE DEPORTES DIRECTORA DE FOMENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL	18,000.00	18,000.00
11	COORDINADOR DE ÁREA	A	COORDINADOR DE ASISTENCIA SOCIAL COORDINADORA ADMINISTRATIVA DEL DIF COORDINADOR DE OBRAS PUBLICAS COORDINADOR DE LO CONTENCIOSO	18,000.00	18,000.00
12	COORDINADOR DE ÁREA	B	COORDINADOR DE COMUNICACION SOCIAL COORDINADOR DE LOGISTICA Y AVANZADA COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA OEA COORDINADORA DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS COORDINADOR DE ATENCIÓN, GESTION Y AGENDA COORDINADOR DE GESTION COORDINADOR DE HARDWARE COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA COORDINADOR DE PROGRAMAS COORDINADOR DE FOMENTO RURAL COORDINADOR DE INTEGRACION SOCIAL COORDINADOR DE ENLACES CON INSTITUCIONES COORDINADOR JURIDICO CONSULTIVO	16,000.00	16,000.00
13	COORDINADOR DE ÁREA	C	COORDINADOR DE PROYECTOS COORDINADOR ADMINISTRATIVO COORDINADOR DE EMPLEO Y TALENTO COORDINADOR DE TALLER MECANICO COORDINADOR DE PLANEACIÓN URBANA COORDINADOR DE MANTENIMIENTO	14,000.00	14,000.00



GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN
TABULADOR DE SALARIO PERSONAL NO SINDICALIZADO
FUNCIONARIOS
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016



NIVEL			PUESTO	RANGO MENSUAL	
Nº	NOMBRE	CAT	NOMBRE	MÍNIMO	MÁXIMO
			COORDINADOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA	14,000.00	14,000.00
			COORDINADOR DE CUENTA PUBLICA	14,000.00	14,000.00
			COORDINADOR DE PYME Y GESTORIA	14,000.00	14,000.00
			COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y CONTROL INTERNO	14,000.00	14,000.00
			COORDINADORA JURIDICA	14,000.00	14,000.00
			COORDINADORA DE ASISTENCIA INTEGRAL	14,000.00	14,000.00
			COORDINADOR JURIDICO	14,000.00	14,000.00
			COORDINADOR DE CATASTRO	14,000.00	14,000.00
			COORDINADOR DE PATRIMONIO	14,000.00	14,000.00
14	COORDINADOR DE ÁREA	D	COORDINADORA DE MEJORA REGULATORIA	12,000.00	12,000.00
			COORDINADOR DE RIESGO E INSPECCION	12,000.00	12,000.00
			COORDINADOR DE TURISMO	12,000.00	12,000.00
			COORDINADOR DE JUECES CALIFICADORES	12,000.00	12,000.00
			COORDINADOR DE ORNATO Y FORESTACION	12,000.00	12,000.00
			COORDINADOR DE GESTION Y PROYECTOS	12,000.00	12,000.00
			COORDINADOR DESARROLLO DEPORTIVO	12,000.00	12,000.00
			COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE DEPORTES	12,000.00	12,000.00
			COORDINADOR DE DEPORTE SELECTIVO Y CAPACITACIÓN	12,000.00	12,000.00
			COORDINADOR DE GESTIÓN	12,000.00	12,000.00
			COORDINADOR DE CRECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	12,000.00	12,000.00
			COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN DE TURISMO	12,000.00	12,000.00
			COORDINADORA DE IDIOMAS	12,000.00	12,000.00
			COORDINADOR DE CENTRO COMUNITARIO	12,000.00	12,000.00
			COORDINADORA DE RELACIONES LABORALES	12,000.00	12,000.00
15	JEFE DE ÁREA		JEFE DE NORMATIVIDAD	20,000.00	20,000.00
			JEFE DE LA SECRETARIA DEL AYTO	16,000.00	16,000.00
			JEFE PROGRAMA DE ADULTO MAYOR	14,000.00	14,000.00
			RESPONSABLE DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO	12,000.00	12,000.00
			JEFE DE NEURODESARROLLO	11,000.00	11,000.00
			JEFE DE REGIÓN NORTE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	9,999.90	9,999.90
			JEFE DE REGIÓN CENTRYRO SUR PARTICIPACIÓN CIUDADANA	9,999.90	9,999.90



GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN
 TABULADOR DE SALARIO PERSONAL NO SINDICALIZADO
 PERSONAL OPERATIVO
 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016



NIVEL			PUESTO	RANGO SALARIAL	
N°	NOMBRE	CAT	NOMBRE	MÍNIMO	MÁXIMO
17	ASISTENTE		ASISTENTE EJECUTIVA DIF ASISTENTE	14,000.00 6,360.00	14,000.00 12,780.90
18	ANALISTA		ANALISTA DE IMAGEN ANALISTA ANALISTA EGRESOS ANALISTA COMUNICACION DIGITAL ANALISTA JURIDICO ENLACE DE COMUNICACION CON DEP ANALISTA DARE	12,999.90 10,000.20 11,000.10 10,000.20 10,000.20 9,999.90 5,733.00	12,999.90 12,000.00 11,000.10 10,000.20 10,000.20 9,999.90 8,029.50
19	ASESOR		ASESOR JURIDICO	9,999.90	12,000.00
20	MÉDICO Y ESPECIALISTA		MEDICO DE REHABILITACION PSICOLOGO TERAPISTA MEDICO GENERAL MEDICO DICTAMINADOR ENFERMERA	15,000.00 6,000.00 5,499.90 4,000.20 10,000.20 6,360.00	15,000.00 12,000.00 10,010.10 10,000.20 10,200.00 6,360.00
21	MAESTRO/ENTRENADOR		MAESTRO DE MUSICA INSTRUCTOR MAESTRO DE TAE KWON DO MAESTRO DE BOX ENTRENADOR PROFESOR DE COREOGRAFÍA MAESTRO DE CANTO MAESTRO DE TAREAS MAESTRO DE PINTURA MAESTRO DE MANUALIDADES MAESTRO DE YOGA MAESTRA DE MINICHEF ENTRENADORA DE BOCCIA ENTRENADOR DE ATLETISMO MAESTRO DE BAILE	7,207.80 5,499.90 5,500.20 5,500.20 3,999.90 4,000.20 4,000.20 3,999.90 3,200.10 3,200.10 2,400.00 2,000.10 2,000.10 1,000.20 600.00	7,207.80 6,077.10 5,500.20 5,500.20 7,701.00 4,000.20 4,000.20 3,999.90 4,000.20 4,000.20 2,400.00 2,000.10 2,000.10 1,000.20 600.00
22	BIBLIOTECARIO		BIBLIOTECARIO	5,499.90	6,000.00
23	RECEPCIONISTA		RECEPCIONISTA	5,499.90	6,360.00
24	SECRETARIA		SECRETARIA	6,360.00	8,000.10
25	JUEZ CALIFICADOR		JUEZ CALIFICADOR	7,494.00	7,494.00
26	SUPERVISOR		SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO SUPERVISOR DE OBRAS	12,000.00 8,000.10	12,000.00 10,599.90
27	AUXILIAR GENERAL	A	AUXILIAR A AUXILIAR DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EGRESOS AUXILIAR DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL INGRESOS ENLACE INSTITUCIONAL NOTIFICADOR DE FINANZAS AUXILIAR JURÍDICO AUXILIAR DE COBRANZA NOTIFICADOR AUXILIAR PANTEONES Y FUNERARIA RESPONSABLE DE COMEDOR	9,000.00 13,172.10 12,971.00 12,000.00 12,000.00 10,000.20 9,999.90 9,999.90 5,499.90 9,000.00	13,720.00 13,172.10 12,971.00 12,000.00 12,000.00 10,000.20 9,999.90 9,999.90 9,540.00 9,000.00
28	AUXILIAR GENERAL	B	AUXILIAR B AUXILIAR DE RELACIONES INSTITUCIONALES AUXILIAR DE PROYECTOS AUXILIAR DE MANTENIMIENTO ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD AUXILIAR DE ATENCIÓN Y GESTIÓN COORD DE LIGAS MAPLES BEISBOL ENCARGADO DE ALMACEN PROMOTORES ADMINISTRADOR DE INTEGRACIÓN SOCIAL AUXILIAR DE NUTRICION CAMAROGRAFO COORDINADOR ALBAÑIL AUXILIAR DE MONTAJE AYUDANTE GENERAL	7,000.20 8,499.90 8,479.80 7,400.10 8,000.10 8,000.10 8,000.10 8,000.10 8,000.10 8,000.10 7,999.80 7,999.80 7,307.70 7,069.80 7,000.20 7,000.20 5,499.90	8,948.00 8,499.90 8,479.80 8,199.90 8,000.10 8,000.10 8,000.10 8,000.10 8,000.10 8,000.10 7,999.80 7,999.80 7,307.70 7,069.80 7,000.20 7,000.20 7,000.20
29	AUXILIAR GENERAL	C	AUXILIAR C AUXILIAR AUDIO E ILUMINACION COORDINADOR DE BACHEO AUXILIAR DE COCINA AUXILIAR CUADRILLA BACHEO RECOLECTOR AUXILIAR PROGRAMAS ALIMENTARIOS AUXILIAR DE DISCAPACIDAD ALMACENISTA RESPONSABLE LIGA DE FUTBOL RESPONSABLE DE PROMOCION DEPORTIVA AUXILIAR DE LIMPIEZA URBANA	3,999.90 6,999.90 6,948.60 6,360.00 6,551.10 5,499.90 6,000.00 6,000.00 5,499.90 5,499.90 5,499.90 5,499.90	6,999.90 6,999.90 6,948.60 6,794.70 6,551.10 6,000.00 6,000.00 6,000.00 5,499.90 5,499.90 5,499.90 5,499.90



GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN
TABULADOR DE SALARIO PERSONAL NO SINDICALIZADO
PERSONAL OPERATIVO
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016



NIVEL			PUESTO	RANGO SALARIAL	
N°	NOMBRE	CAT	NOMBRE	MÍNIMO	MÁXIMO
			AUXILIAR TURÍSTICO	3,200.10	3,200.10
30	TECNICO		MECANICO	8,000.10	10,000.20
			ELECTRICO	8,000.10	8,000.10
31	INSPECTOR		INSPECTOR PCS BRIGADA	9,000.00	9,000.00
			INSPECTOR DE ECOLOGÍA	9,000.00	13,999.80
			INSPECTOR PCS DESASTRES	8,400.00	8,400.00
			INSPECTOR PCS FORESTALES	8,400.00	8,400.00
			INSPECTOR DE ALCOHOLES	7,419.90	8,000.10
			INSPECTOR DE COMERCIO	8,000.10	8,000.10
			INSPECTOR DE DESARROLLO URBANO	9,000.00	9,000.00
32	OPERATIVO PC		ELEMENTO OPERATIVO	6,948.60	8,480.10
33	CHOFER		CHOFER	5,499.90	8,000.10
34	INTENDENTE		INTENDENTE	700.20	5,500.20
35	JARDINERO		JARDINERO	5,499.90	6,360.00
36	VIGILANTE		VIGILANTE	4,499.90	9,152.70



GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN
TABULADOR DE SALARIO SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD
PERSONAL OPERATIVO
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016



NIVEL			PUESTO	RANGO SALARIAL	
Nº	NOMBRE	CAT	NOMBRE	MÍNIMO	MÁXIMO
2	SECRETARIO	C	COMISARIO	24,887.70	24,887.70
4	DIRECTOR GENERAL	B	POLICÍA PRIMERO	18,811.50	18,811.50
8	DIRECTOR DE ÁREA	A	DIRECTOR DE TRANSITO	24,999.90	24,999.90
8	DIRECTOR DE ÁREA	C	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	18,000.00	18,000.00
8.1	SUBDIRECTOR DE ÁREA		SUBDIRECTOR DE TRANSITO	15,000.00	15,000.00
14	COORDINADOR DE ÁREA	B	COORDINADOR DE PREVENCION AL DELITO	15,999.90	15,999.90
14	COORDINADOR DE ÁREA	D	COORDINADOR DE C4	12,000.00	12,000.00
37	ESCOLTA		ESCOLTA	16,657.50	17,000.10
38	POLICÍA		POLICÍA SEGUNDO	15,676.20	15,676.20
			POLICÍA TERCERO	13,063.50	13,063.50
			POLICÍA	10,866.31	10,866.31
39	OFICIAL DE TRANSITO		OFICIAL DE TRANSITO	6,000.00	9,000.00
40	SUPERVISOR C4		SUPERVISOR C4	8,025.00	8,029.50
41	CADETE		CADETE	3,000.00	3,000.00



GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN
TABULADOR DE SALARIOS
PERSONAL SINDICALIZADO
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016



NIVEL			PUESTO	RANGO SALARIO	
N°	NOMBRE	CAT	NOMBRE	MÍNIMO	MÁXIMO
37	COMISIONADOS SUTSMSNL		SECRETARIA GENERAL DEL SUTSMSNL	24,609.69	24,609.69
			SECRETARIA DE FINANZAS DEL SUTSMSNL	17,570.70	17,570.70
			ASESOR JURIDICO DEL SUTSMSNL	17,418.90	17,418.90
			SECRETARIO CONFLICTOS DE SUTSMSNL	16,220.10	16,220.10
			DELEGADO DEL SUTSMSNL	13,974.00	13,974.00
			SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y PRENSA	13,468.20	13,468.20
			ASISTENTE DEL SUTSMSNL	13,284.90	13,284.90
			DELEGADO DEL SUTSMSNL	8,412.30	8,412.30
17	ASISTENTE		ASISTENTE	8,904.00	12,780.90
18	ANALISTA		ANALISTA FINANCIERO A	11,061.60	18,876.60
			ANALISTA	11,529.00	12,686.10
			ANALISTA B	8,706.60	14,511.60
20	MEDICO Y ESPECIALISTA		TERAPISTA	6,532.20	10,830.30
22	BIBLIOTECARIO		BIBLIOTECARIO	7,471.80	7,817.40
23	RECEPCIONISTA		RECEPCIONISTA	6,532.20	9,033.57
24	SECRETARIA		SECRETARIA	6,154.50	16,904.10
27	AUXILIAR GENERAL	A	AUXILIAR	9,990.90	20,386.50
			CAJERA	12,879.72	12,879.72
			RECOLECTOR	6,532.20	11,153.70
			AUXILIAR DE INFORMATICA	10,384.20	10,384.20
			TRABAJADOR SOCIAL	10,193.40	10,193.40
28	AUXILIAR GENERAL	B	ALMACENISTA	6,532.20	8,943.30
			AUXILIAR CUADRILLA	7,581.00	8,520.00
			AUXILIAR MITO MAQUINARIA	8,471.70	8,471.70
			AUXILAR DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y PINTURA	8,837.10	8,837.10
			AUXILIAR	7,581.00	8,904.00
29	AUXILIAR GENERAL	C	ALBAÑIL	7,581.00	10,134.60
			AYUDANTE GENERAL	7,581.00	8,347.20
30	TÉCNICO		CHOFER BULLDOZER	15,102.60	15,102.60
			CHOFER DE RETROEXCAVADORA	11,913.30	12,190.50
			CHOFER DE MAQUINARIA PESADA	11,199.90	11,199.90
			CHOFER DE VIBROCOMPACTADORA	7,821.90	7,821.90
			ELECTRICO	7,581.00	12,741.90
			PLOMERO	10,959.90	10,959.90
			MECANICO	10,188.90	10,188.90
			VULCANIZADOR	9,347.70	9,347.70
			SOLDADOR	7,581.00	7,581.00
			33	CHOFER	
34	INTENDENTE		INTENDENTE	6,108.30	8,071.50
35	JARDINERO		JARDINERO	5,844.00	10,172.40
36	VIGILANTE		VIGILANTE	9,555.90	9,593.70